



## REGLAMENTO BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

**Artículo 1. ENTIDAD:** La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO es una Institución de Educación Superior de origen privado de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución número 2613 del 14 de agosto de 1959, organizada como Fundación y con carácter académico de Universidad.

**Artículo 2.** La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO tiene su domicilio principal en la carrera 4 No. 22-61 de la ciudad de Bogotá, además, cuenta con una sede en la ciudad de Santa Marta y una seccional en la ciudad de Cartagena.

**Artículo 3. OBJETO.** El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, los derechos y deberes de los oferentes y demandantes de la Bolsa de Empleo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**.

**Artículo 4. MARCO LEGAL.** Los servicios de gestión y colocación se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por la Ley 1636 de 2013, decreto 1072 de 2015 y Resolución 3999 de 2015 del Ministerio de trabajo. Teniendo en cuenta que las instituciones de educación superior están reglamentadas en el decreto N° 1295 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Educación el cual reglamenta, que, para la obtención del registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 las acciones de bienestar universitario deben estar orientadas a facilitar condiciones económicas y laborales que comprendan programas que procuren la vinculación de los estudiantes en las actividades propias del programa que se encuentren cursando y la organización de Bolsas de Empleo.

**Artículo 5. NATURALEZA.** La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano a través de su Oficina de Egresados prestará los servicios de Bolsa de Empleo y se encuentra sujeta al régimen legal establecido para este tipo de labor.

**Artículo 6. SERVICIOS.** Los servicios que prestará La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano a través de la Bolsa de Empleo de la Oficina de Egresados a los oferentes de trabajo (trabajadores) y a los demandantes de empleo (empleadores), son de conformidad con lo dispuesto a la resolución 03999 del 5 de octubre de 2015:

- Registro de oferentes, demandantes y vacantes: De manera virtual a través del portal de empleo <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/>, los egresados y estudiantes de último semestre de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, pueden ingresar su hoja de vida y encontrar vacantes de empleo de diferentes perfiles desde formación tecnológica hasta profesionales con estudios complementarios, para lo cual deben:



- a. Ingresar al portal de empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
- b. Ingresar usuario y contraseña activado
- c. Ingresar hoja de vida actualizada y completa
- d. Aplicar a las ofertas laborales de su interés, disponibles en el portal web.

Los demandantes también cuentan con un canal específico en el portal <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/> para publicar sus ofertas, avisos y vacantes, realizando un registro gratuito de la entidad, que es aprobado por la persona encargada de la Bolsa de Empleo luego de revisar la autenticidad de la entidad. Para publicar sus ofertas, avisos y vacantes, la entidad debe:

- a. Ingresar al portal de empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
  - b. Registrar la información principal de la oferta, especificando la información sobre el contrato, requisitos del aspirante y vigencia de la oferta.
  - c. Registrar la información de la persona de contacto. (confidencial)
- Orientación ocupacional a oferentes y demandantes: La Oficina de Egresados además de brindar asesoría personalizada en la elaboración de hojas de vida, presentación de entrevista de trabajo y realización de pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación, también programa talleres sobre estos temas, programa ferias de contacto laborales donde se dan a conocer los demandantes y sus ofertas así como charlas de capacitación sobre temas relacionados con la incorporación laboral.

El servicio de orientación ocupacional se prestará en forma presencial en la ciudad de Bogotá en la carrera 4 No. 22-61 y en la ciudad de Cartagena en la calle de la Chichería No. 38-42, los talleres se realizarán en salones de conferencias dotados con los equipos tecnológicos y audiovisuales necesarios. Los talleres se realizarán 6 veces al año en la ciudad de Bogotá.

Nota: las fechas de los talleres de orientación ocupacional están sujetas a el cronograma que establezca la Universidad.

- Preselección Básica: La Universidad, podrá promocionar la oferta laboral por Programas Académicos, de acuerdo a las características de la vacante, mediante el envío segmentado por correos electrónicos, redes sociales y a través de la plataforma logrando filtros por características de la población como: Ubicación, Edad, Carrera, Nivel Mínimo de Estudios, Idiomas, Expectativas Salariales (A elección del administrador de la plataforma, se puede uno o varios de esos filtros).
- Remisión: Los demandantes (empleadores) registrados en el portal de empleo podrán recibir las hojas de vida a través de una descarga que se realice en la base

de datos de nuestro sistema. Adicionalmente, demandantes reciben hoja(s) de vida de nuestros usuarios de manera automática cada vez que estos apliquen a las vacantes publicadas.

Nota: Seguimiento una vez publicada la oferta la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano hace seguimiento para verificar si nuestros egresados se están postulando o si han sido contratados por el demandante.

**Artículo 7. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS.** La Oficina de Egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, prestará en forma gratuita los servicios de Bolsa de Empleo a los demandantes y oferentes (egresados graduados y estudiantes de último semestre).

**Artículo 8. LUGAR Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios de Bolsa de Empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se prestarán en la plataforma virtual: <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/> y está activo las 24 horas al día y los 365 días del año para que demandantes y oferentes puedan utilizarlo. Su coordinación y dirección en la oficina de Egresados ubicada en la ciudad de Bogotá, Colombia en la carrera 3 No 23 esquina Modulo 16 oficina 303 Barrio las Nieves. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00p.m.

El soporte técnico para el servicio de Bolsa de Empleo es brindado por el área de sistemas de la Universidad. Se tiene habilitada una línea de atención al usuario 2427030 ext. 3928 donde los oferentes y demandantes pueden recibir asesoría personalizada ante un caso particular.

**Bogotá:** El servicio de orientación ocupacional de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se prestará de manera presencial en la ciudad de Bogotá, Colombia en la carrera 4 No. 22-61 Barrio las Nieves. El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m en auditorios con capacidad para 70 – 130 personas, dotados con sillas, mesas, equipos audiovisuales, video proyector, computador y micrófonos.

**Cartagena:** El servicio de orientación ocupacional de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se prestará de manera presencial en la ciudad de Cartagena, Colombia en la calle de la chichería No. 38-42. El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m en auditorios con capacidad para 30 personas, dotados con sillas, mesas, equipos audiovisuales, video proyector, computador y micrófonos.

#### **Artículo 9. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES**

A través del enlace <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/> seleccionando el menú empresas los demandantes, pueden realizar el registro de manera gratuita diligenciando el



formulario que aparece allí. Posteriormente la Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano a verificar la autenticidad del demandante para aprobar el registro dentro del portal. Una vez aprobado el registro, el demandante estará habilitado para: hacer el Registro de la ofertas, Actualizar los datos de la empresa y Adicionar el cargo.

#### **Artículo 10. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

Para hacer uso de la bolsa de empleo se debe ingresar al portal <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/>, donde los estudiantes o egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano deben ingresar con su usuario y contraseña activada una vez ingresan deben ingresar su hoja de vida actualizada y completa, en el portal podrán consultar y aplicar de forma gratuita a las ofertas laborales de su interés disponibles en el portal web.

#### **Artículo 11. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES**

Los demandantes luego de realizar su registro se le asigna un usuario con el que ingresan al sistema <http://ofertaslaborales.utadeo.edu.co/>, para crear la oferta laboral donde especifican el cargo, empresa, descripción de la oferta, entre otros datos para la creación del aviso; una vez la Oficina de Egresados a través de la Bolsa de Empleo verifica la autenticidad del demandante y de la vacante, da la aprobación para la publicación.

La oferta se publica en nuestra página para que los usuarios puedan aplicar directamente.

**Artículo 12. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.** La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano está autorizada conforme al consentimiento autorizado otorgado por los oferentes y demandantes, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de Bolsa de Empleo, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

#### **Artículo 13. DERECHO DE LOS OFERENTES:**

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo de la Oficina de Egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

- b. Conocer el reglamento de prestación de servicios al momento de la inscripción
- c. Recibir información sobre el tratamiento que recibirán los datos de los oferentes en la Bolsa de Empleo.
- d. Acceder a un usuario y contraseña de asignada
- e. Garantizar que apliquen únicamente egresados y/o estudiantes de último año de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- f. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de Bolsa de Empleo.
- g. Presentar quejas y reclamos del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

#### **Artículo 14. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES:**

- a. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del Registro del demandante
- b. Informar a la Oficina de Egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano cuando no estén interesados en continuar haciendo uso de los servicios de Bolsa de Empleo.
- c. Reportar a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano si un egresado es contratado
- d. Acceder al formulario de registro en el cual se autoriza automáticamente a la Bolsa de Empleo de la Oficina de Egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano a hacer la publicación de la oferta.

#### **Artículo 15. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.**

- a. Recibir un servicio adecuado y de calidad por parte de la oficina de egresados de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de Bolsa de Empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano al momento de la inscripción.
- c. Tener un usuario de acceso asignado
- d. Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- e. Publicar todas las ofertas que deseen
- f. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de Bolsa de Empleo.
- g. Reactivar una misma oferta en caso de ser requerido

- h. Actualizar los datos del demandante en el portal de Bolsa de Empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en cualquier momento.
- i. Presentar quejas y reclamos del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

#### **Artículo 16. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

- a. Ser egresado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
- b. Informar a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano si son contratados en alguna de las ofertas publicadas a través del portal.

#### **Artículo 17. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO:**

- a) Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios de Bolsa de Empleo;
- b) Garantizar y hacer efectivo los derechos del titular de la información referidos en el artículo 13 literal c. del presente reglamento.
- c) Prestar los servicios de Bolsa de Empleo de forma gratuita,
- d) Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el literal c del artículo 3 del decreto 722 de 2013;
- e) Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo;
- f) Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El tratamiento de sus datos, se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el artículo 20 del Decreto 722 de 2013 y demás disposiciones sobre la materia;
- g) Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente de trabajo así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1582 de 2012.
- h) Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos sobre la Bolsa de Empleo realizada en el mes anterior, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución;
- i) Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.

**Artículo 18. DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS:** Los usuarios del portal de Bolsa de Empleo podrán presentar sus quejas y reclamos, las cuales se tramitarán a través del portal de la línea de atención al usuario en el 2427030 ext. 3928 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 a 5:00p.m., y los correos electrónicos,

[intermediacion.laboral@utadeo.edu.co](mailto:intermediacion.laboral@utadeo.edu.co)

[oficina.egresados@utadeo.edu.co](mailto:oficina.egresados@utadeo.edu.co)

**Artículo 19. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

El oferente o demandante puede presentar la queja o reclamo a través de la línea de atención al usuario en el 2427030 ext. 3927 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 a 5:00p.m., y/o escribir a los correos electrónicos

[intermediacion.laboral@utadeo.edu.co](mailto:intermediacion.laboral@utadeo.edu.co)

[oficina.egresados@utadeo.edu.co](mailto:oficina.egresados@utadeo.edu.co)

Con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identificación
- Ciudad de residencia
- Teléfono, celular y correo electrónico
- Descripción de la queja o reclamo.

La Bolsa de Empleo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano responderá a las quejas y reclamos dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, al correo electrónico informado por el oferente o el demandante.